



Junta de Coordinación Política

"2014 AÑO DE OCTAVIO PAZ"

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Palacio Legislativo, México, D.F., 16 de mayo de 2014.
JCP/SAC/LEEP/AMF/1628/16052014

Dip. José Isabel Trejo Reyes
Presidente de la Comisión de Hacienda y Crédito Público
H. Cámara de Diputados
P r e s e n t e

Por indicaciones del Dip. Silvano Aureoles Conejo, Presidente de este órgano de Gobierno, me permito remitir para la atención procedente copia del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se propone el procedimiento para el análisis y discusión en comisiones, de las iniciativas con proyecto de decreto por las que se expiden, reforman, adicionan y derogan diversos ordenamientos en Materia Energética, presentadas por el Ejecutivo Federal y remitidas a la Cámara de Diputados.

Lo anterior, para los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi consideración.

A t e n t a m e n t e

Luis Eduardo Espinosa Pérez
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Archivo





ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE PROPONE EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN COMISIONES, DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE EXPIDEN, REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA ENERGETICA, PRESENTADAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y REMITIDAS A LA CAMARA DE DIPUTADOS.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 numeral 1, y 34 numeral 1 inciso a) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y a la luz de los siguientes

ANTECEDENTES

- A. Que el 20 de diciembre de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de energía;
- B. Que el artículo Cuarto Transitorio de este decreto estableció la obligación del Congreso de la Unión de realizar las adecuaciones que resulten necesarias al marco jurídico, a fin de hacer efectivas las disposiciones de dicha reforma constitucional;
- C. Que conforme a lo anterior, el 30 de abril del presente año y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 77 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Titular del Poder Ejecutivo Federal remitió al Congreso de la Unión un paquete de nueve iniciativas con proyectos de decreto por el que se expiden, reforman, adicionan y derogan diversos ordenamientos legales en materia energética;
- D. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 inciso H de la Constitución, tres de las iniciativas presentadas por el Ejecutivo Federal, en materia fiscal, impositiva y hacendaria, fueron enviadas para iniciar su proceso legislativo a la Cámara de Diputados como cámara de origen;

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE PROPONE EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN COMISIONES, DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE EXPIDEN, REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA ENERGETICA, PRESENTADAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y REMITIDAS A LA CAMARA DE DIPUTADOS.

Junta de Coordinación Política



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

"2014 AÑO DE OCTAVIO PAZ"

E. Que en Sesión del Pleno de la Cámara de Diputados celebrada el 30 de abril de 2014 y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 23 numeral 1, inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Presidente de la Cámara de Diputados dictó los trámites que a continuación se detallan a las iniciativas en comento e instruyó su inmediata publicación en la Gaceta Parlamentaria para conocimiento de esta Soberanía:

1. Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos y la Ley de Coordinación Fiscal.

Turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y Energía, para Dictamen.

2. Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se expide el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo.

Turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y Energía, para Dictamen.

3. Iniciativa con Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de la Ley General de Deuda Pública.

Turnada a las Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y Energía, para Dictamen.

F. Que a partir de ello, las Comisiones legislativas antes referidas deben proceder con el despacho legislativo de estos asuntos iniciando su análisis, discusión y dictaminación a efecto de que el Pleno de esta Soberanía pueda pronunciarse al respecto y remitir a la colegisladora las Minutas correspondientes; y

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE PROPONE EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN COMISIONES, DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE EXPIDEN, REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA ENERGÉTICA, PRESENTADAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y REMITIDAS A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Junta de Coordinación Política



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

"2014 AÑO DE OCTAVIO PAZ"

CONSIDERANDO

- I. Que la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 33 numeral 1, que *La Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden;*
- II. Que la misma Ley establece en su artículo 34, numeral 1 inciso a), que a este órgano de Gobierno corresponde *Impulsar la conformación de acuerdos relacionados con el contenido de las agendas presentadas por los distintos grupos parlamentarios y con el contenido de las propuestas, iniciativas o minutas que requieran de su votación en el Pleno, a fin de agilizar el trabajo legislativo;*
- III. Que los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios representados ante el Pleno de la Cámara de Diputados reconocen la importancia y trascendencia económica y social de la reforma secundaria en materia energética y manifiestan su más firme compromiso en **garantizar que su análisis por parte de las Comisiones dictaminadoras, se desarrolle de la manera más amplia, pública y transparente posible** ante la sociedad mexicana, asegurando igualmente **con estricto apego a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Cámara de Diputados y en un marco de plena certeza y certidumbre jurídica, su oportuna dictaminación**, para que el Pleno de esta Soberanía esté en posibilidades de tomar las decisiones que legal y constitucionalmente le corresponden;
- IV. Que por ello, en uso pleno de las facultades que le confiere la Ley Orgánica del Congreso General, la Junta de Coordinación Política ha decidido dirigirse a las Juntas Directivas e integrantes de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto y Cuenta Pública y Energía de esta Cámara de Diputados, **a efecto de solicitarles, que adopten el procedimiento** que reconozca los elementos planteados en el considerando anterior; la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, de conformidad con las disposiciones invocadas en el proemio y en uso pleno de sus facultades legales adopta el siguiente

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE PROPONE EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN COMISIONES, DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE EXPIDEN, REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA ENERGÉTICA, PRESENTADAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y REMITIDAS A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



ACUERDO

PRIMERO.- El objeto del presente Acuerdo es establecer el procedimiento que deberán seguir las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto y Cuenta Pública y Energía de esta Cámara de Diputados para el análisis y discusión de las iniciativas presentadas por el Ejecutivo Federal y remitidas a esta Cámara de Diputados el pasado 30 de abril, por las que se expiden, reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia energética;

SEGUNDO.- Para iniciar el proceso de análisis y discusión de las iniciativas antes referidas, las Comisiones deberán convocarse y preferentemente declararse en sesión permanente en los términos de lo señalado por el artículo 171 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

TERCERO.- El análisis y discusión de las iniciativas referidas en el presente Acuerdo se realizará en tres etapas, atendiendo a lo siguiente:

I. Análisis amplio y debate público en Comisiones.

Tan pronto como sean convocadas, las Comisiones dictaminadoras, determinarán la realización de al menos ocho sesiones de trabajo dedicadas al análisis amplio sobre el contenido de las iniciativas con proyecto de decreto remitidas por el Ejecutivo Federal en materia energética.

Preferentemente estas sesiones podrían llevarse a cabo de la siguiente manera:

Semana del 26 al 30 de mayo	
	Jueves 29 de mayo
	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y Energía.

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE PROPONE EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN COMISIONES, DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE EXPIDEN, REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA ENERGÉTICA, PRESENTADAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y REMITIDAS A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

Junta de Coordinación Política



LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

"2014 AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Semana del 2 al 6 de junio	
Martes 3 de junio	Jueves 5 de junio
Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y Energía.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y Energía.

Semana del 9 al 13 de junio	
Martes 10 de junio	Jueves 12 de junio
Comisiones Unidas de Presupuesto y Cuenta Pública y Energía.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y Energía.

Semana del 16 al 20 de junio	
Martes 17 de junio	Jueves 19 de junio
Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y Energía.	Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y Energía.

Estas sesiones de trabajo **deberán ser transmitidas de manera íntegra, en vivo y en directo por el Canal del Congreso y las versiones estenográficas de las mismas publicadas en un sitio preferente y visible** de la página de internet de la Cámara de Diputados.

II. Preparación del Proyecto de Dictamen.

De **manera simultánea** a la realización de las reuniones de análisis y debate público, los diputados y diputadas integrantes de las comisiones dictaminadoras deberán hacer llegar a sus respectivos Presidentes, por conducto de las Secretarías Técnicas de las Comisiones:

- a) Lista de los artículos contenidos en las iniciativas que les corresponda conocer y dictaminar en los que no se presenten o formulen propuestas de

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE PROPONE EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN COMISIONES, DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE EXPIDEN, REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA ENERGÉTICA, PRESENTADAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y REMITIDAS A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.



modificación, de manera que puedan ser considerados para ser aprobados en sus términos.

- b) Lista de los artículos reservados para su discusión y para los que se proponga una alternativa distinta de redacción.

En este caso, por cada artículo señalado, deberá entregarse la nueva propuesta de redacción señalando claramente el texto original y la nueva redacción propuesta, identificando con letras en negrillas el nuevo texto que deba adicionarse o modificarse.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor en el momento de su suscripción por la Junta de Coordinación Política.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo deberá comunicarse a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto y Cuenta Pública y Energía de esta Cámara de Diputados quienes lo harán del conocimiento del resto de sus integrantes.

TERCERO.- Los Presidentes de las Comisiones referidas anteriormente serán responsables de aplicar e instrumentar el presente Acuerdo.

CUARTO.- Lo no previsto por el Presente Acuerdo será resuelto por los Presidentes de las Juntas Directivas de las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, Presupuesto y Cuenta Pública y Energía, en consulta con la Junta de Coordinación Política.

QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.



Junta de Coordinación Política

LXII LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

"2014 AÑO DE OCTAVIO PAZ"

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 12 días del mes de mayo de 2014.



Dip. Silvano Aureoles Conejo
Presidente y Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática



Dip. Manlio Fabio Beltrones Rivera
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario
Institucional



Dip. Luis Alberto Villarreal García
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



Dip. Arturo Escobar y Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alberto Anaya Gutiérrez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido del Trabajo

Dip. Ricardo Monreal Ávila
Coordinador del Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano



Dip. María Sanjuana Cerda Franco
Coordinadora del Grupo Parlamentario
Nueva Alianza

ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE PROPONE EL PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y DISCUSIÓN EN COMISIONES, DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO POR LAS QUE SE EXPIDEN, REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSOS ORDENAMIENTOS EN MATERIA ENERGÉTICA, PRESENTADAS POR EL EJECUTIVO FEDERAL Y REMITIDAS A LA CÁMARA DE DIPUTADOS.